JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-9950 *Notificación de sentencia 104/2019 en procedimiento ordinario 248/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio ordinario promovidos por Martínez de Quel, SL, contra Isov Hoteles, SL (Hotel San Ángel) y Lola Hoteles, SL (Hotel Loriga), declaradas en situación de rebeldía procesal, sobre reconocimiento de deuda.

SENTENCIA Nº 104/2019:

En Castro Urdiales, a 5 de noviembre de 2019.

D. Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el nº 248/2018, promovidos por Martínez de Quel, SL, representada por la procuradora Dª Yolanda León López y defendida por el letrado D. José Luis González Marcos, contra Isov Hoteles, SL (Hotel San Ángel) y Lola Hoteles, SL (Hotel Loriga), declaradas en situación de rebeldía procesal, sobre reconocimiento de deuda.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de Martínez de Quel, SL, contra Isov Hoteles, SL (Hotel San Ángel) y Lola Hoteles, SL (Hotel Loriga). En consecuencia:

1.- CONDENO solidariamente a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS euros CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (38.986,27 €).

A tal cantidad habrán de añadirse los intereses legales por mora, a contar desde la fecha de interposición de la demanda. Asimismo, habrán de añadirse los intereses legales que, en su caso, se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- CONDENO a las demandadas a pagar las costas procesales.

NOTÍFIQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Isov Hoteles, SL (Hotel San Ángel) y Lola Hoteles, SL (Hotel Loriga), en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Udiales, 7 de noviembre de 2019.
La letrado de la administración de justicia.
Mónica Valentín Barrero.

2019/9950

CVE-2019-9950